COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINACIERO Nº 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2020 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE RECARGAS DE EXTINTORES".

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la ***LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2020 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE RECARGAS DE EXTINTORES"*** convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 323/2020,** de la Dirección del Centro Financiero Nº 1 - COMANJEFE, de fecha 08 de octubre del 2020, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	Cap	Int	JORGE LOPEZ INGIS.
SECRETARIO:	Tte F	Int	OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ.
MIEMBROS:	Tte	Int	GENARO DÍAZ PÉREZ.
	SO 2ª	F	HECTOR FABIAN ROTELA.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2.992/2019, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves **8 de octubre de 2020,** a las nueve horas con quince minuto, en un Acto formal y Público, en el Edificio del Centro Financiero Nº 1 – Comando en Jefe, en el que participaron los siguientes personales: Preside el Acto de apertura de Ofertas, el Sgto A Int GILBERTO SUAREZ VERA, acompañado del Sgto A Int FAUSTINO CÁCERES, según consta en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 62/2020**, correspondiente a la ***LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2020 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE RECARGAS DE EXTINTORES"***, la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Ítems Cotizados	Monto Total de la Oferta	Hojas Foliadas
1. EXTINTORES PREMIER PLUS	Lote N° 1 y 2.-	Gs. 35.108.200.-	Sin folio
2. EXTINFUEGOS.	Lote N° 1 y 2.-	Gs. 36.239.420.-	01 al 66
3. FIRE MASTERS S.R.L.	Lote N° 1 y 2.-	Gs. 28.882.700.-	Sin folio

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas

- **Ninguna.**

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63°.- del Decreto Nº 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación*

como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

Documentos sustanciales solicitados en la Carta de Invitación	Extintores PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas	EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña.	FIRE MASTERS S.R.L.
Formulario de Oferta *	Si	Si	Si
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Si	Si	Si
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta, para personas físicas*	Si	Si	Si
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo*	N/A	N/A	Si
Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales para Personas Jurídicas*	N/A	N/A	Si
Constancia SIPE N°: …….. Fecha:	1.613.651 Sin fecha	1.613.471 06/10/2020	1.612.796 01/10/2020

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales: ***Extintores PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas, EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña y FIRE MASTERS S.R.L.*** **"CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante por los que son ***APTOS*** para ser analizada en la siguiente etapa.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR LOTE** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso a) numeral"2" del Artículo 63 del Decreto 2.992/2019; preparándose una planilla de comparación de las ofertas **"Anexo A"** del Presente Informe a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado conforme al **"Anexo A"** del presente informe.

LOTE 01		
Posición	**Nombre de la Empresa**	**Monto Oferta**
1er Lugar	**FIRE MASTERS S.R.L.**	7.013.800.-
2do Lugar	**Extintores PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas**	7.819.500.-
3er Lugar	**EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**	8.044.430.-
LOTE 02		
Posición	**Nombre de la Empresa**	**Monto Oferta**
1er Lugar	**FIRE MASTERS S.R.L.**	21.868.900.-
2do Lugar	**Extintores PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas**	27.288.700.-
3er Lugar	**EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**	28.194.990.-

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al monto de la oferta que no han presentado errores de cálculos o aritméticos se puede constatar que la oferta presentada por la firma comercial: ***FIRE MASTERS S.R.L.*** es la más baja con lo que se procederá a analizar en la siguiente etapa.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

b) **ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", A SER UTILIZADAS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 411/2018, DNCP N° 956/16, N° 1102/16, 1173/16, N° 2151/16", Art. 4°** *APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA…* **Análisis de los precios ofertados:** ***numeral 1. En contrataciones en general:*** *cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone lo siguiente:

Conforme al **"Anexo B"** del presente informe, se pudo verificar que los precios cotizados por las empresas, se encuentran fuera del rango establecido por la Convocante, por lo que fue necesario la solicitud de aclaración de la composición de precios unitarios, por medio de una Nota de la Comisión Evaluadora conforme al siguiente detalle.

✓ **FIRE MASTERS S.R.L.,**

Lote N° 1 Ítems N° 1, 2 y 3.
Lote N° 2 Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado la empresa ***FIRE MASTERS S.R.L.***, presentan la Nota, donde presentan el desglose de los mismos; por lo que este Comité considera que son de posible ejecución y con esto **"CUMPLE"** con lo solicitado y es considerado **APTO** para ser analizado en la siguiente etapa.

c) CERTIFICADO DE PRODUCTOS Y EMPLEO NACIONAL

Considerando lo Establecido en el ***Pliego de Bases y Condiciones en el Anexo B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN – Numeral 30) Evaluación de Ofertas inciso c) Certificado de Productos y Empleo Nacional A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Productos y Empleo Nacional (CPEN). El Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de la Oferta.***

Se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes la presentación del ***CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL*** emitida por ***MIC***, a fin de Aplicar el Margen de Preferencia ***conforme al siguiente detalle:***

Tipo Solicitud	N° Certificado	Id Licitación	N° Tramite	Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razón Social
Servicio	84061		601004	Autorizado	21/07/2020 12:51:50	38115271	ACUÑA ALDO OSCAR (Extinfuegos).
Servicio	84575		613371	Autorizado,	29/07/2020 09:50:47	9380540	MARTINEZ MOLINAS VICTOR (Extintores Premier Plus Py)
							FIRE MASTERS S.R.L.

LOTE 01				
Ubicación	**Oferente**	**Presenta Certificado de Origen Nacional**	**Oferta**	**Oferta más 20%**
1°	**FIRE MASTERS S.R.L.**	No + 20% de su oferta	7.013.800.-	8.416.560.-
2°	**Extintores PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas**	SI	7.819.500.-	7.819.500.-
3°	**EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**	SI	8.044.430.-	8.044.430.-

Resultado y Nueva Posición en el Lote N° 1

Ubicación	Oferente	Oferta más 20%
1°	**Extintores PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas**	7.819.500.-
2°	**EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**	8.044.430.-
3°	**FIRE MASTERS S.R.L.**	8.416.560.-

LOTE 02				
Ubicación	**Oferente**	**Presenta Certificado de Origen Nacional**	**Oferta**	**Oferta más 20%**
1°	**FIRE MASTERS S.R.L.**	No + 20% de su oferta	21.868.900.-	26.242.680.-
2°	**Extintores PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez Molinas**	SI	27.288.700.-	27.288.700.-

3°	**EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña**	SI	28.194.990.-	28.194.990.-

Conforme a las verificaciones realizadas de la Presentación del ***Certificado de Productos y Empleo Nacional (CPEN) emitida por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC)*** se pudo constatar que las Empresas ***Extintores PREMIER PLUS PARAGUAY de Victor Martínez Molinas y EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña*** ha solicitado al ***MIC*** el Certificado para el presente llamado y la firma ***FIRE MASTERS S.R.L.*** no ha solicitado al ***MIC*** el Certificado para el presente llamado por tanto teniendo en cuenta la presente reglamentación se procedió a sumarle el 20% con lo que modifico su posición en el Lote N° 1 pasando del Primer Lugar al Tercer Lugar y quedando como la más baja en el lote N° 1 la ***firma Extintores PREMIER PLUS PARAGUAY de Victor Martínez Molinas*** no así para el Lote N° 2 que sumándole el 20% a su oferta ha sido el más baja entre las tres ofertas por lo que se concluye que la oferta más baja en Lote N° 1 es la firma ***Extintores PREMIER PLUS PARAGUAY de Victor Martínez Molinas*** y la oferta más baja en Lote N° 2 es la firma ***FIRE MASTERS S.R.L.***, por lo que se procede a analizarlas en la siguiente etapa:

d) <u>MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL</u>

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentran conformadas dentro de un municipio o departamento deberá considerar que, ***si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, éste será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del 10% del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*** En caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Planilla de Aplicación del Margen de Preferencia Local					
Nombre de la Empresa	**Lote N°**	**Municipio / Departamento**	**Monto de la Oferta**	**10%**	**Oferta + 10%**
Extintores PREMIER PLUS PARAGUAY de Victor Martínez Molinas	1	Eusebio Ayala (Cordillera)	7.819.500	781.950	**8.601.450**
EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña	1	Guarambare (Dpto Central)	8.044.430	N/A	**8.044.430**
FIRE MASTERS S.R.L.	1	Lambare (Dpto Central)	8.416.560	N/A	**8.416.560**

Conforme a las verificaciones realizadas para determinar la localidad en donde las empresas se ***encuentran conformadas (municipio o departamento) a que pertenecen, para ser beneficiada con la Aplicación del Margen de Preferencia Local se constata conforme al cuadro detallado más arriba que la firma Extintores PREMIER PLUS PARAGUAY de Victor Martínez Molinas*** se encuentra domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante por lo que se le aplica el Margen de Preferencia local con un aumento del 10 % de la oferta inicial pasando a ser la tercera mejor oferta y quedando como mejor oferta en el **<u>Lote N° 1</u>** la firma ***EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña.***

Planilla de Aplicación del Margen de Preferencia Local					
Nombre de la Empresa	**Lote N°**	**Municipio / Departamento**	**Monto de la Oferta**	**10%**	**Oferta + 10%**
FIRE MASTERS S.R.L.	2	Lambare (Dpto Central)	26.242.680	N/A	**26.242.680**
Extintores PREMIER PLUS PARAGUAY de Victor Martínez Molinas	2	Eusebio Ayala (Cordillera)	27.288.700	N/A	**27.288.700**
EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña	2	Guarambare (Dpto Central)	28.194.990	N/A	**28.194.990**

Conforme a las verificaciones realizadas para determinar la localidad en donde las empresas se ***encuentran conformadas (municipio o departamento) a que pertenecen, para ser beneficiada con la Aplicación del Margen de Preferencia Local se constata conforme al cuadro detallado más arriba que No Aplica teniendo en cuenta que la oferta considerada como las baja se encuentra dentro del municipio o departamento por tanto no modifica el orden de posición de la oferta para el presente llamado.***

5. <u>VERIFICACIÓN DE LOS DEMAS REQUISITOS QUE COMPONÉN LA OFERTA:</u>

Considerando lo Establecido en la Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, constatándose que no se han presentado algunos documentos solicitados en el PBC, por tal motivo se procede a solicitar a las mismas por medio de la UOC N° 1 a las siguientes firmas que presenten los siguiente:

OFERENTE: EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña
TELEF: (0992) 827 949, E-MAIL eetinfuegos@gmail.com

- ✓ Balance General y Estado de Resultados de los años 2018-2019.
- ✓ Declaración Jurada de IVA General de los 2 últimos años (2018-2019).

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma ***EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña***, ha presentado todo los documento solicitado por nota, con esto **CUMPLE** con lo establecida en el PBC, por lo que se procederá a analizar su oferta en la siguiente etapa.

6. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en el PBC de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fue calificada como las más convenientes.

a) Capacidad legal para Personas Físicas y Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de las empresas ***FIRE MASTERS S.R.L. y EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña,*** conforme a lo solicitado en el PBC, dando el siguiente resultado:

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	FIRE MASTERS S.R.L.	EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. **(**)**	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No Aplica	Cumple
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple
8. Documentos legales		
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	No Aplica	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	No Aplica	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	Cumple
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	No Aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	No Aplica
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	No Aplica

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	*FIRE MASTERS S.R.L.*	*EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña*
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los representantes de las firmas ***FIRE MASTERS S.R.L. y EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña,*** a fin de constatar si los mismos no estén comprendido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	**ALDO OSCAR ACUÑA**	**EXTINFUEGOS**	3.811.527	No Figura en los Registros del SINARH.
2	**ANA MARÍA TRONCOSO LÓPEZ**	**FIRE MASTERS S.R.L.**	4.776.255	No Figura en los Registros del SINARH.
3	**SEBASTIÁN IGNACIO TRONCOSO LÓPEZ**		2.858.049	No Figura en los Registros del SINARH.
4	**MÁXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER**		281.542	No Figura en los Registros del SINARH.

Conforme a las Verificaciones realizadas en los registros del SINARH se constató que las empresas **FIRE MASTERS S.R.L. y EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña, "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que está calificado legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices del total de la oferta:

1. Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a) **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2018-2019).

b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2018-2019).

c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los años (2018-2019), no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a) Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2018-2019).

3. Para contribuyentes de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a) Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2018-2019).

4. Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a) Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2018-2019).

Se procedió a realizar el análisis de los balances de los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	FIRE MASTERS S.R.L.		
	2018	2019	PROMEDIO
Activo Corriente	9.429.681.205	8.080.358.726	8.755.019.966
Activo Total	**18.565.837.383**	**16.316.764.131**	17.441.300.757
Pasivo Corriente	7.278.347.761	5.500.253.533	6.389.300.647
Pasivo Total	**12.321.628.688**	**8.960.026.170**	10.640.827.429
Utilidad del Ejercicio	546.576.274	885.718.275	716.147.275
CAPITAL	**3.200.000.000**	**3.200.000.000**	3.200.000.000

RATIOS PRINCIPALES	FIRE MASTERS S.R.L.		
Índice de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	1,30	1,47	1,38
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	**0,66**	**0,55**	0,61
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,17	0,28	0,22

OFERENTE	EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña			
AÑO	INGRESO	EGRESO	PROMEDIO	PROMEDIO GENERAL
2018	479.014.554	468.971.037	1,02	1,03
2019	416.625.072	402.068.463	1,04	
EFICIENCIA				> = 1

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que las firmas **FIRE MASTERS S.R.L. y EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña,** están en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, teniendo en cuenta lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLEN"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

c) **Experiencia Requerida.** Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices.

Demostrar la experiencia en **ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES**, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años. 2018-2019.	FIRE MASTERS S.R.L.	EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña
a) a) Copia de contratos y/o facturaciones de **ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES**, conforme a cada ítem ofertado que corresponda. La copia de contratos deberán ser de los últimos 2 años (2018, y 2019), suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	**Cumple**	**Cumple**
b) b) Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancias de recepción satisfactoria sobre la provisión de **ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES**, conforme a cada ítem ofertado que corresponda, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los últimos 2 años (2018, y 2019). Los certificados deberán ser de **ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES** (como mínimo un certificado por año solicitado).	**Cumple**	**Cumple**

Estas documentaciones demuestran que las firmas **FIRE MASTERS S.R.L. y EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña, "CUMPLEN"** con lo requisito establecido por la convocante y posee la experiencia necesaria para proveer el servicio solicitado por la convocante

d) **Capacidad Técnica. NO APLICA**

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestra que las firmas **FIRE MASTERS S.R.L. y EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña, "CUMPLEN"** con los requisitos establecidos por la convocante.

7. **CONCLUSIÓN.**

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firmas **FIRE MASTERS S.R.L. y EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña,** cuyas ofertas fueron seleccionada como la más conveniente porque:

1. Cumplen con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

8. **RECOMENDACIÓN.**

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la ***LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2020 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE RECARGAS DE EXTINTORES"***, a las siguiente empresas:

- La Firma **EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña, Lote N° 1**; Conforme al **Anexo "C"** del presente Informe con un Monto Total de **Gs 8.044.430 (guaraníes ocho millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta).**

- La Firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** el Lotes N° 2, Conforme al **Anexo "C"** del presente Informe con un Monto Total de **Gs 21.868.900 (guaraníes veintiún millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos).**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2.992/2019 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 13 de Noviembre de 2020.-

HECTOR FABIAN ROTELA.
SO 2ª F – Miembro C.E.

GENARO DIAZ PÉREZ
Tte Int – Miembro C.E.

OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
Tte F Int - Secretario C.E.

JORGE LOPEZ INGIS
Cap Int - Presidente C. E.